Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

JER/ARN/CMN/MCJ/lva.

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 001579 *14.05.2015

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N°2094/15 de fecha 04 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Würth Chile Ltda., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 04 de marzo de 2015, referencia N°2094/15 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: No es posible incorporar el EPP que presenta el postulante, ya que según lo especificado en el Decreto n°18 de 1982, numeral 2, los EPP deben ser controlados en calidad por un establecimiento autorizado por el Instituto de Salud Pública, y teniendo conocimiento que existe laboratorio autorizado por este Instituto para dicho control, el postulante debe realizar la certificación a través de esta instancia.

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente.

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48 Correo 21 – Código Postal 7780050
Mesa Central: (56-2) 5755 101
Informaciones: (56-2) 5755 201

www.ispch.cl

Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

R E S O L U C I Ō N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZŌN SOCIAL : Würth Chile Ltda.
R.U.T. : 78.701.740-1
DIRECCIŌN : Coronel Santiago Bueras N°1345, Padre Hurtado, Santiago, Chile
NŪMERO DE INSCRIPCIŌN : 901
LINEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Tapón auditivo	X-100	DGUV (IFA)	EN 352-2:2002 EN 13819-1:2002 EN 13819-2:2002

2. PUBLĪQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.

BQ. DAVID ESCANILLA CAMUS
JEFE (TP)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PŪBLICA DE CHILE

Res22/15
Ref.2094/15
30.04.15

DISTRIBUCIŌN:
- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
MINISTRO DE FE
Transcrito Fielmente
★Ministro de Fe

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48 Correo 21 – Código Postal 7780050
Mesa Central: (56-2) 5755 101
Informaciones: (56-2) 5755 201

www.ispch.cl